

comp.
édulo

24



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 546/14.-

CONCEPCION, 14 de marzo de 2017.-

Ampliando la providencia que antecede: Facúltase al diligenciamiento de la cédula ley 22172 al Dr. Marcos Rafael Balceda, t.99 y F. 711 cpacf (matrícula en Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y t39 f 258 (Matrícula Provincia de Buenos Aires)..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17 MAR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22/03/2017 se confeccionó cédulas No. 411/2/3
En fecha 18/04/2017 se libró cédulas No. 411/2/3

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/15

comp
cédula

En fecha 24-04-17 Retorno
Cédula 413, 412, 411

9

Dr. PALACIO CELSO ROMULO
ABOGADO
M.P. 1393 C.A.S. - M.P. 7750 C.A.T.

DR. VARELA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUR. CIV. 1.ª Inst. 2.ª. N.º 17
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P/8

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 546/14

Cédula N° 412

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: **ABREGU MIRTA AZUCENA**

Domicilio: **LA RIOJA N° 233, B° VILLA ALCIRA - MONTEROS**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 14 de marzo de 2017.-Ampliando la providencia que antecede: Facúltase al diligenciamiento de la cédula ley 22172 al Dr. Marcos Rafael Balceda, t.99 y F. 711 cpacf (matrícula en Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y t39 f 258 (Matrícula Provincia de Buenos Aires)..-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 7 de marzo de 2017.-Agréguese y téngase presente el Informe del Centro de Mediación Judicial.-Por cumplimentado recaudo previo.-Proveyendo lo pertinente: Téngase al Dr. PALACIO CELSO RÓMULO, como apoderado de la Sra. BRITO MIRTA SUSANA, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 906, désele intervención de Ley.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS.**- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.-Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para

Recinto R 03/05/2017. -



SERGIO FERNANDO LO VALVE
* JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS-TUCUMAN

ADJUNTO CONSTANCIA DE CEDULA.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2 NOM.

AUTOS. BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTR S/ DAÑOS Y PERJUCIOS.

EXP. 546/14.

PALACIO CELSO ROMULO, abogado, de las condiciones personales que constan en autos a VS. Me presento y digo.

Que vengo por e presente acto a adjuntar constancia delo diligenciamiento de cedula 412.

JUSTICIA.

Dr. PALACIO CELSO ROMULO
ABOGADO
M.P. 1283 C.A.S. - N° 7760 C.A.T.

ML 03 MAY 2017 09:41

JUZ. CIV. COM. II NOM.

(Adjunto copia cedula N° 412 diligenciada en (01) fs. -

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/T

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. Nº 546/14.-

CONCEPCION, 4 de mayo de 2017.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción de la Cédula
de Notificación Nº 412..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Taitalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.G.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Rt

Comp

U4



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 546/14

Cédula N° 412

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: ABREGU MIRTA AZUCENA

Domicilio: LA RIOJA N° 233, B° VILLA ALCIRA - MONTEROS

PROVEIDO



"CONCEPCION, 14 de marzo de 2017.-Ampliando la providencia que antecede: Facúltese al diligenciamiento de la cédula ley 22172 al Dr. Marcos Rafael Balceda, t.99 y F. 711 cpacf (matrícula en Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y t39 f 258 (Matrícula Provincia de Buenos Aires)..-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 7 de marzo de 2017.-Agréguese y téngase presente el Informe del Centro de Mediación Judicial.-Por cumplimentado recaudo previo.-Proveyendo lo pertinente: Téngase al Dr. PALACIO CELSO RÓMULO, como apoderado de la Sra. BRITO MIRTA SUSANA, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 906, désele intervención de Ley.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.-Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para

la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el
peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo
Incidente, el que tramitará por cuerda separada.-Desígnense los días martes y
viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en
Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio
denunciado.-**Dé cumplimiento** el letrado PALACIO CELSO ROMULO, en el
plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento
de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y
Procuradores de Tucumán.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez"
**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA
TRASLADO EN (65)FS.-**

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION P. 14

M.E. N° Recibido hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

Oficial Notificador

Monteros, 02-05-2017. En el día de la fecha, siendo las 13:50 horas, me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona de la casa que dijo llamarse ABREGU SEBASTIAN ALBERTO, a quien hago entrega de una copia de la cedula y corro traslado en 65 fojas, firmando para constancia.- Vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas utiles. Sirva la presente de atenta nota de remision

ABREGU SEBASTIAN
JUZGADO DE PAZ MONTEROS
TUCUMAN
JORGE EVARISTO DE LA ROSA
ALLENATE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS
GERMÁN FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS-TUCUMAN



BANCO DEL TUCUMÁN
NASIF ESTEFAN
(4146) Tucumán
I.V.A. Resp. al
INGRESO

TASA DE JUROS

CAJERO
CAJA
Nro. de C

Importe
\$

Fecha:
BRITO MIRTHA

Fuero:

Juz. Civil

Expte. Nro/Año

Código de Fuero

Nro. Cpte.

Este comprobante
se encuentra debidamente
el Cajero



100 100 100 100

100 100 100 100

100 100 100 100

2



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BCO. DEL TUC. CTA. CTE. N° 10000553/1☐ BCO. NAC. ARG. CTÁ. CTE. N° 13777/08☐ BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. N° 350-2110057☐ C.P.S.S.A.P.T. CENTRAL

N° A 14748816

ABOGADO / PROCURADOR:

Costillo Julio César

MATRÍCULA N°

3398

JUICIO:

Brito Mirto Susana C/ Abregó Hector A y Otros s/ Datos y Pag. Expt. 546/14

JUZGADO:

Civil y Comercial Común de la II

SECRETARÍA N°:

II

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

\$

IMPORTE: \$

ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

\$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

160

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

380

D) OTROS APORTES:

CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

540

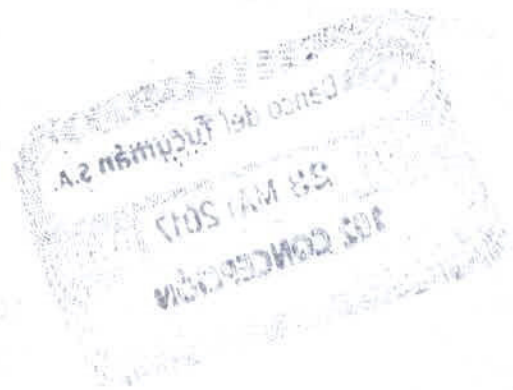
SON PESOS:

quinientos cuarenta

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO NO P/JUICIO



88.741





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 66710

Letrado: Costillo Julio César

Juicio: Brito Mirta Susana c/ Abrepú

Arbitor Ariel y Otro. s/ Daños y Rejuicios.

Civil y Comercial Común IIº Mon.

Nº de Expediente 546/14

DR. SERGIO ALEJANDRO ASSAN

VOCAL TITULAR A CARGO DE

TESORERÍA

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 200.-

DR. ANGEL FARA

PRESIDENTE

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE





Contesta Demanda – Solicita Beneficio Ley N° 6.314

S.S. Juez Civil y Comercial Común de la IIª Nominación .-
Autos : BRITO Mirta Susana C/ABREGU Héctor Ariel y Otro .
S/Daños y Perjuicios . Expte. N° 546/14 .-

Abregú , Marta Azucena , argentina , soltera , jubilada ,
con domicilio real en calle La Rioja 233 , B° Villa Alcira , Monteros , Pcia. de
Tucumán , constituyendo domicilio procesal para todos sus efectos en
Casillero de Notificaciones N° 516 , junto al letrado Dr. Julio César Costilla , a
V.S. me presento y respetuosamente digo :

I

Solicito Beneficio Ley N° 6.314

De conformidad a las previsiones de la Ley N° 6.314
(Beneficio para Litigar sin Gastos) bajo juramento de ley , vengo a solicitar
los beneficios de la mencionada normativa y designar al letrado Dr. Julio
César Costilla , para que en mi nombre y representación , intervenga en la
presente litis y al mismo tiempo se sustancie por cuerda separada y obtenido
el beneficio se agregue a ésta acción de daños y perjuicios .-

II

OBJETO

En tiempo y forma vengo a contestar la presente demanda
de Daños y Perjuicios por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Mil (\$
1.700.000.-) incoada en mi contra por Mirta Susana Brito , de las condiciones
personales que constan en autos y al mismo tiempo solicitar su rechazo , con
imposición de Costas por las siguientes consideraciones de hecho y derecho
que paso a exponer :

III

HECHOS

Vengo a oponerme por imperio procesal al progreso de la
presente acción en mi contra y negar todos y cada uno de los hechos
narrados por la actora , salvo aquellos que sean reconocidos expresamente
por ésta parte y a tal efecto :

1 .- NIEGO que el día 25/05/14 a hs. 15,15 aproximadamente el vehículo de
mi propiedad , marca Ford , Dominio XHU 641 y conducido por el Sr. Héctor
Ariel Abregú ,, haya embestido a la actora , mientras circulaba en una
motocicleta de su propiedad ,por Ruta Nacional N° 38 a la altura de la Parada
Los Soria , en sentido Sur a Norte .-

2 .- NIEGO que el conductor Héctor Ariel Abregú , , haya ingresado a la ruta
mencionada , de una calle lateral en sentido contrario y realizado una mala
maniobra de manera imprevista y fue embestida por la camioneta , que
circulaba en sentido contrario .-

3 .- NIEGO que la actora circulaba a una velocidad de 50 Km por hora al
momento del accidente , con las luces encendidas y con casto protector .-

4 .- Niego que el conductor de la camioneta , haya dudado en ingresar a la cinta asfáltica y que al no poder hacerlo a la misma , por el flujo vehicular existente a esa hora , trató de doblar para cruzar la ruta ,y al no poder tampoco , ingresó en el mismo sentido que ella circulaba y la embistió .-

5 .- NIEGO totalmente que la lesión sufrida sea culpa y responsabilidad mía y y del conductor del rodado .-

6 .- En definitiva NIEGO todos y cada uno de los hechos descriptos por la actora en contra de Héctor Ariel Abregú y de la presentante sea la causa del siniestro ocurrido siendo que el resultado del mismo es culpa exclusiva de su conducción imprudente y temerario al circula en su motocicleta por la banquina de la Ruta Nacional N° 38 .-

LA VERDAD DE LOS HECHOS .-

El conductor Héctor Ariel Abregú , venía desde su domicilio de la localidad de Macio , Dpto. de Simoca , ingresó a la Ruta Nacional N° 38 para llegar al lugar denominado Parada de Soria , circulando de Norte a Sur , para llegar a la casa de una familia de apellido Gramajo , pues tenía que buscar a una persona , llegó al domicilio de la Flia. Gramajo , donde estacionó en su frente , pisando la línea externa de la banquina con las ruedas del lado izquierdo de la camioneta y el resto del rodado casi en su totalidad , en la cuneta , lado derecho de la camioneta .-

Allí se detuvo , paró la marcha del vehículo , se bajó del rodado y se dirigió a la casa de los Gramajo . Fue atendido por personas de la casa , quienes lo hicieron pasar adentro de la vivienda a que esperara un rato . De pronto se escucho un ruidó en la ruta , frente de la casa donde estaba el conductor de mi vehículo . Inmediatamente salieron a ver que pasó y se encontraron con que la camioneta había sido chocada en su lado izquierdo a la altura de la rueda y el parolpe doblado en su punta y más adelante a unos 40 0 50 mts. de distancia , sobre la banquina se encontraba una motocicleta caída y una persona un poco más adelante , también caída , quién aparentemente había chocado a la camioneta , esa persona era la actora .

. La mecánica del accidente demuestra palmariamente que la única culpable y responsable de los daños materiales y personales es fruto exclusivo de la actora., se probará con las actuaciones practicadas por el personal policial de la comisaría de León Rougés , con intervención de la Fiscalía de Instrucción Penal IIª Nominación del Centro Judicial de Monteros , en la causa :ABREGU, Héctor Ariel S/Lesiones Culposas (Víctima BRITO , Mirta Susana . Expte. N° 2096/14 .- y acreditada en la carpeta técnica y pericial , declaraciones de testigos y demás actuaciones a la cual dejo ofrecida como prueba , para ser solicitada en la estación procesal oportuna .-

IV

Impugna Planilla

En mérito a lo manifestado y a las pruebas ofrecidas y otras que oportunamente ofreceré y produciré quedará demostrado que no me cabe imputar Responsabilidad Civil como pretende la actora , siendo improcedente condenarme al pago de \$ 1.700.000 .- en concepto de indemnización por daños y perjuicios , al carecer de sustento fáctico-jurídico para ser aceptado .

V

PETITORIO

Por lo expuesto a V.S. solicito :

- 1.- Presentado por parte , por constituido domicilio procesal y me conceda intervención de ley en el carácter invocado .-
- 2 .- Por contestada en tiempo y forma la presente acción de Daños y Perjuicios y oportunamente se rechace con imposición de Costas .-
- 3 .- Se tenga presente la prueba ofrecida y oportunamente se libre oficio solicitando su remisión y la reserva de ofrecer y producir otras .-
- 4 .- Se otorgue el Beneficio para Litigar sin Gastos , tramitándose por cuerda separa y dentro del plazo y requisitos de la Ley N° 6.314 .-

Proveer de Conformidad

JUSTICIA

+ Montalvo A. Abregu

~~COSTA JULIO CESAR~~
~~ABOGADO~~
Mat. Pcial. Prof. 3194 C.A.C. 1° 1° 372
Mat. Pcial. 044 C.A.S. 1° 1° 02
Mat. Nac. Tolu 96 - F° 411

MA: 23 MAY 2017 09:43

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta Tasa de justicia N° 20103657, hotel a ley
16029, bono ley 6023, copia pthoslado en (2) pp.-

Qta. VALEBIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
14



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 546/14

CONCEPCION, 30 de mayo de 2017.-

Proveyendo lo pertinente: Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 516, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

Por contestada demanda en término.-

Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.-

Dé cumplimiento el letrado COSTILLA JULIO CESAR, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- JCEP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

f.t

Comp

27



282

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 546/14

Cédula N° 411

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).**-



Se notifica a: **ABREGU, HECTOR ARIEL**

Domicilio: **PARAJE DE MACIO, SIMOCA**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 14 de marzo de 2017.-Ampliando la providencia que antecede: Facúltase al diligenciamiento de la cédula ley 22172 al Dr. Marcos Rafael Balceda, t.99 y F. 711 cpacf (matrícula en Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y t39 f 258 (Matrícula Provincia de Buenos Aires)..-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 7 de marzo de 2017.-Agréguese y téngase presente el Informe del Centro de Mediación Judicial.-Por cumplimentado recaudo previo.-Proveyendo lo pertinente: Téngase al Dr. PALACIO CELSO RÓMULO, como apoderado de la Sra. BRITO MIRTA SUSANA, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 906, désele intervención de Ley.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS.**- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.-Por solicitado

Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo incidente, el que tramitará por cuerda separada.-Desígnense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.-**Dé cumplimiento** el letrado PALACIO CELSO ROMULO, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (65)FS.**

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV Y COM. 1da. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCURSAL

M.E. N° Recibido Hoy 15/06/2017

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr: Pedro Hector Prat

A horas 09:30 del día 16-06-2017 de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Recibo Simple 16-06-2017

En la fecha me constó que el domicilio indicado por Mario Herrera (Tio) quien recibe copia de presente es fs. 65. por traslado y firma -

+ Mario Herrera
R.010144

PEDRO HECTOR PRAT
JUEZ DE PAZ
PROVINCIA DE TUCUMAN

Maria Angelica Luna
Encargada Mayor
Juzgado de Paz - SIMOCA

SIMOCA, de 16 JUN 2017 de 20.....

En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría Oficiante, diligenciado el mismo en fs.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA
TUCUMAN

PEDRO HECTOR PRAT
JUEZ DE PAZ
PROVINCIA DE TUCUMAN



ADJUNTO CEDULA DILIGENCIADA.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2 NOM.

**JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.**

EXP. 546/14.

PALACIO CELSO ROMULO, abogado, de las condiciones
personales que constan en autos a Vs, Con respeto me presento y digo:

Que vengo por el presente acto a adjuntar cedula N°411,
diligenciada.

JUSTICIA.

[Handwritten signature]
Dr. PALACIO CELSO ROMULO
ABOGADO
CALLE 14 N° 1414

JU. 22 JUN 2017 07:45

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto Cédula N° 411 en (01) fs. —

[Handwritten signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 546/14.-

CONCEPCION, 22 de junio de 2017.-

Agréguese y téngase presente la cédula de notificación N° 411
debidamente diligenciada..- JCGP

Dr. ~~Edmundo~~ José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION) EXPTE 546/14

Nota Actuarial: Informo a S.S. que en el día de la fecha 22 de junio de 2017, se procedió a crear una Incidencia caratulada "INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS P.P. DEMANDADA MARTA AZUCENA ABREGU".- JCGP


MARIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Mariana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

66



BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820

I.V.A.: Responsable Inscripción

INGRESOS BRUTOS 20 51 0000

TASA DE JUROS DE CAPITAL

CAJERO: JIMENEZ

CAJA: 226 FECHA: 24/01/2010

Nro de Control Caja

Importe cobrado

\$

10000 JUROS DE CAPITAL

*

Juicio:

BRITO RIVERA

*

Fuero:

*

*

Expte. Nro/Ampl.

*

*

Codigo de Fuero:

*

Nro. Cmpite

*

Este comprobante

se encuentra del

el Cajero

*





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 67444

Letrado: 2060 Cesar Castell

Juicio: Briza Marta Susana c/ Masera, Hebe
Ariel y D. S/Datos y Penurias

N° de Expediente 546/14

DR. SERGIO ALEJANDRO ASSAN
FISCAL TITULAR EN CARGO DE
TESORERIA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 200.-

DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BCO. DEL TUC. CTA. CTE. N° 10000553/1

☐ BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. N° 13777/08

☐ BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. N° 350-2110057

☐ C.P.S.S.A.P.T. CENTRAL

N° A 1474877

ABOGADO / PROCURADOR:

Julio César Castillo

JUICIO:

Bruto Mentes. C/ Abogado, Hector A. S.

JUZGADO:

Civil y Comercio el Comercio

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO

☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

50 % SOBRE \$ 8926

(MONTO DE LA DEMANDA)

1200.000

IMPORTE (B): \$

4.463

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

380-

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

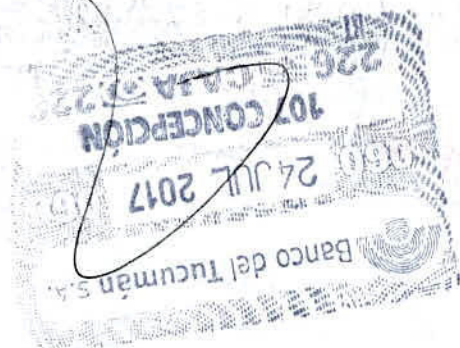
IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D):

\$ 4.843

SON PESOS:

Cuatro mil Ocho Cientos Cuarenta y Tres

1474877



C. 204

98

CONSEJO DE JUSTICIA

Contesta Demanda – Solicita Beneficio Ley N° 6.314

S.S. Juez Civil y Comercial Común de la IIª Nominación.-
Autos: BRITO Mirta Susana C/ABREGU Héctor Ariel y Otros.
S/Daños y Perjuicios. Expte. N° 546/14.-

Abregú, Héctor Ariel, argentino, soltero, DNI. N° 31.544.667 con domicilio real en la localidad de Macio, Dpto. De Simoca, Pcia. de Tucumán, constituyendo domicilio procesal para todos sus efectos en Casillero de Notificaciones N° 516, junto al letrado Dr. Julio César Costilla, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I-Solicito Beneficio Ley N° 6.314

De conformidad a las previsiones de la Ley N° 6.314 (Beneficio para Litigar sin Gastos) bajo juramento de ley, vengo a solicitar los beneficios de la mencionada normativa y designar al letrado Dr. Julio César Costilla, para que en mi nombre y representación, intervenga en la presente litis y al mismo tiempo se sustancie por cuerda separada y obtenido el beneficio se agregue a ésta acción de daños y perjuicios.-

II-OBJETO

En tiempo y forma vengo a contestar la presente demanda de Daños y Perjuicios por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Mil (\$ 1.700.000.-) incoada en mi contra por Mirta Susana Brito, de las condiciones personales que constan en autos y al mismo tiempo solicitar su rechazo, con imposición de Costas por las siguientes consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer:

III-HECHOS

Vengo a oponerme por imperio procesal al progreso de la presente acción en mi contra y negar todos y cada uno de los hechos narrados por la actora, salvo aquellos que sean reconocidos expresamente por ésta parte y a tal efecto:

1.-NIEGO que el día 25/05/14 a hs. 15,15 aproximadamente el vehículo, marca Ford, Dominio XHU 641, conducido por mi haya embestido a la actora, mientras circulaba en una motocicleta de su propiedad por Ruta Nacional N° 38 a la altura de la Parada Los Soria, en sentido Sur a Norte.-

2 .-NIEGO que haya ingresado a la ruta mencionada, de una calle lateral en sentido contrario y realizado una mala maniobra de manera imprevista y que fuera embestida por la mencionada camioneta, que circulaba en sentido contrario por la misma ruta que la Sra. Brito circulaba.-

3.- **NIEGO** que la actora circulaba a una velocidad de 50 km por hora al momento del accidente, con las luces encendidas y con casco protector sobre su carril de tránsito.-

4.- **NIEGO** que al conducir la camioneta, haya dudado en ingresar a la cinta asfáltica y que al no poder hacerlo a la misma, por el flujo vehicular existente a esa hora, traté de doblar para cruzar la ruta y al no poder, ingresé en el mismo sentido que ella circulaba y la embestí.-

5.- **NIEGO** totalmente que la lesión sufrida sea culpa y responsabilidad mía.-

6.- En definitiva **NIEGO** todos y cada uno de los hechos descriptos por la actora en contra mía y que sea la causa del siniestro ocurrido siendo que el resultado del mismo es culpa exclusiva de su conducción imprudente y temeraria al circular en su motocicleta por la banquina de la Ruta Nacional Nº 38.-

LA VERDAD DE LOS HECHOS.-

Yo venía conduciendo el vehículo desde mi domicilio de la localidad de Macio, Dpto. de Simoca, ingrese a la Ruta Nacional Nº 38 para llegar al lugar denominado Parada de Soria, circulando de Norte a Sur, para llegar a la casa de una familia de apellido Gramajo, pues tenía que buscar a una persona, al llegar al domicilio de dicha Flia. , estacioné en su frente, pisando la línea externa de la banquina con las ruedas del lado izquierdo de la camioneta y el resto del rodado casi en su totalidad, en la cuneta, lado derecho de la camioneta.-

Allí me detuve, paré la marcha del vehículo, me bajé del rodado y me dirigí a la casa de los Gramajo. Fuí atendido por personas de la casa, quienes me hicieron pasar dentro de la vivienda a que esperara un rato. De pronto se escucho un ruido en la ruta, frente a la casa donde estaba. Inmediatamente salimos a ver qué pasó y nos encontramos con que la camioneta había sido chocada en su lado izquierdo a la altura de la rueda y el paragolpes doblado en su punta y más adelante a unos 40 o 50 mts. de distancia , sobre la banquina se encontraba una motocicleta caída y una persona un poco más adelante , también caída , quién aparentemente había chocado a la camioneta , esa persona era la actora .

La mecánica del accidente demuestra palmariamente que la única culpable y responsable de los daños materiales y personales es fruto exclusivo de la actora, lo cual se probará con las actuaciones practicadas por el personal policial de la comisaría de León Rougés, con intervención de la Fiscalía de Instrucción Penal IIª Nominación del Centro Judicial de Monteros, en la causa: "ABREGU, Héctor Ariel S/Lesiones Culposas Víctima BRITO, Mirta Susana". Expte. Nº 2096/14 y acreditada en la carpeta técnica y pericial , declaraciones de testigos y demás actuaciones a la cual dejó ofrecida como prueba , para ser solicitada en la estación procesal oportuna .-

IV-Impugna Planilla

En mérito a lo manifestado y a las pruebas ofrecidas y otras que oportunamente ofreceré y produciré quedará demostrado que no me cabe imputar Responsabilidad Penal y Civil como pretende la actora, siendo improcedente condenarme al pago de \$ 1.700.000.- en concepto de //



////indemnización por daños y perjuicios, al carecer de sustento fáctico-jurídico para ser aceptado.

PETITORIO

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- 1.- Presentado por parte, por constituido domicilio procesal y me conceda intervención de ley en el carácter invocado.-
- 2.- Por contestada en tiempo y forma la presente acción de Daños y Perjuicios y oportunamente se rechace con imposición de Costas.-
- 3.- Se tenga presente la prueba ofrecida y oportunamente se libre oficio solicitando su remisión y la reserva de ofrecer y producir otras.-
- 4.- Se otorgue el Beneficio para Litigar sin Gastos, tramitándose por cuerda separa dentro del plazo y requisitos de la Ley N° 6.314.-

Proveer de Conformidad

JUSTICIA

COSMA JULIO CESAR
ABOGADO
Mat. Polal. Prof. 3398 C.A.C. L° 1° 372
Mat. Polal. 047 C.A.S. L° 1° 02
Mat. Nac. Tomo 96 - F° 411

LU, 24 JUL 2017 09:38

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto Base de Justicia, Bono Ser 6023, Boleto //
1 Ser 6059 y (02) copia p/ traslado en (02) q. —

ADRIANA CAROLINA CASILL
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CON.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 546/14

CONCEPCION, 28 de julio de 2017.-

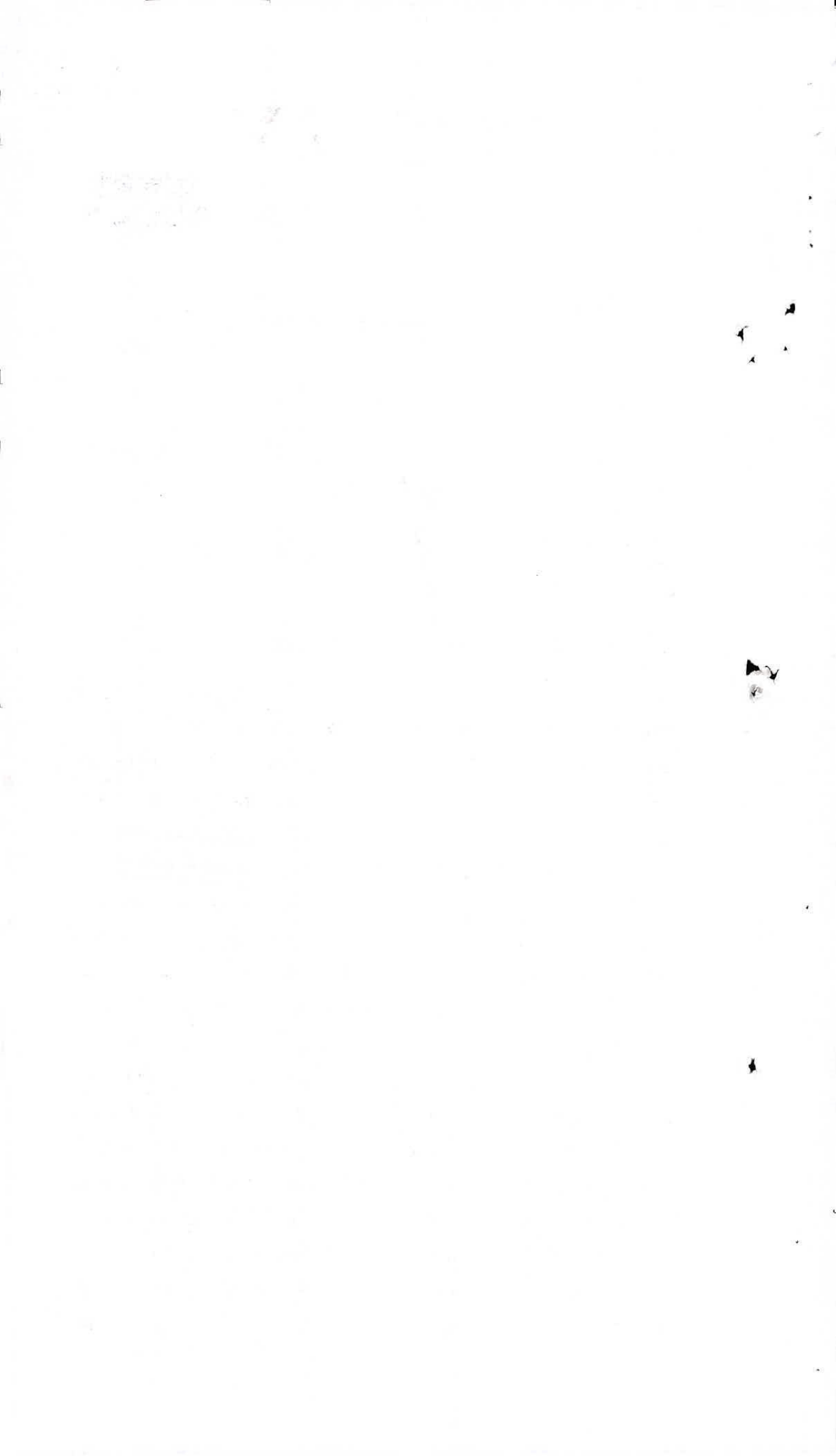
Proveyendo lo pertinente: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 516, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

Por contestada demanda en término.-

Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Yáralo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL TUCUMAN
CEDULA LEY Nº 22.172



Expte N°: 546/14

Cédula N° 413

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: COMPAÑIA DE SEGUROS ESCUDO S A.
Domicilio: CORRIENTES N° 330, 4° PISO, CAPITAL FEDERAL, BUENOS
AIRES(DOMICILIO DENUNCIADO)

PROVEIDO



"CONCEPCION, 14 de marzo de 2017.-Ampliando la providencia que
antecede: Facítese al diligenciamiento de la cédula ley 22172 al Dr. Marcos
Rafael Balceda, t99 y F. 711 opac (matrícula en Ciudad Autónoma de
Buenos Aires) y t39 f 258 (Matrícula Provincia de Buenos Aires).-Fdo: DR.
EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 7 de marzo de
2017.-Agréguese y téngase presente el Informe del Centro de Mediación
Judicial.-Por cumplimentado recaudo previo.-Proveyendo lo pertinente:
Téngase al Dr. PALACIO CELSO RÓMULO como apoderado de la Sra.
BRITO MIRTA SUSANA, en mérito al Poder Gral. para Juicios que
acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°
906, désele intervención de Ley.-Agréguese la Tasa de Justicia por
apersonamiento. Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que
acompaña.-Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos
ORDINARIOS.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho
en el presente juicio y por el mismo acto, corrasele traslado de la demanda
para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo
dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de
NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones,
conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que

PODER JUDICIAL TUCUMAN

VIRGINIA AGRA
OFICIAL NOTIFICADOR - CELA
17 MAY 2017

AC

correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.-Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley Acompañar el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo incidente, el que tramitará por cuerda separada.-Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.-**Dé cumplimiento** el letrado PALACIO CELSO ROMULO, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO -Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (65)FS.-

Dña. VALENTINA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUEZ CIVIL CON. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PTA

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 200.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Señor Juez: 16/05/17 siendo las 15:00 hs.,
En Bs. As., 02:00 hs. 33 38
me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y no encontrándose el mismo procedí a dejarle el aviso de ley que prescribe el Art. 336 C. P. para el 17 MAY entre las 11:00 hs. y las 11:30 hs. a quien dijo ser el pte - el bpe

Oficial Notificador

L/T no vale. Conste.

Virginia Agra
OFICIAL NOTIFICADOR - C.S.J.N.

Señor Juez:

17 MAY 17 11:30 hs.

me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y constatando que el mismo se encontraba en el Banco Hipotecario Nacional, en la sucursal de la calle 11 de Mayo al 3° piso, unidad 304 de donde me fui a buscar para que allí me constituyera, y si respondiéndose a mis llamados, me dijo que procediera a notificarlo, haciéndole entrega de un duplicado de igual tenor a la presente, con 2 copias previa lectura y recibiendo de él la firma por considerarlo innecesario.

Consejero OFS-28
L/T no vale. Conste.

Virginia Agra
OFICIAL NOTIFICADOR P.J.N.

ADJUNTO CEDULA- SOLICITO APERTURA A PRUEBA.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2 NOM.

AUTOS. BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HETOR ARIEL Y OTR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.

EXP. 546/14.

PALACIO CELSO ROMULO, abogado, las condiciones
personales que constan en autos a VS. Me presento y digo.

Que vengo por el presente acto a adjuntar cedula 413
diligenciada , así también solicito la apertura a prueba del presente juicio.

JUSTICIA.

Dr. PALACIO CELSO ROMULO
ABOGADO
M.P. 1393 C.A.S. - M.P. 7760 C.A.T.

JU. 27 JUL 2017 09:35

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta cedula N° 413.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECC. J. 2a. CIV. y M. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 546/14

CONCEPCION, 28 de julio de 2017.-

Agréguese y téngase presente la cédula de notificación N° 413.

Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.-

Hágase conocer a las partes que, en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.-

PERSONAL JCEP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 01-08-17 se notificó al procesado
frente a él.

Comp. fo
Deducción
pueda

65


COSTILLA JULIO CESAR
ABOGADO
Mat. Polal. Prof. 3398 C.A.C. L° 1 F° 372
Mat. Polal. 047 C.A.S. L° 1 F° 02
Mat. Nec. Tomo 96 - F° 411

En fecha 01 AGO 2017
se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/08/2017 se confeccionó cédulas No. 2272/3/4
En fecha 08/08/17 se libró cédulas No. 2272/3/4


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 546/14

Cédula N° 2272

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de agosto de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).

Se notifica al Dr./a: CELSO ROMUALDO PALACIO

Domicilio: CASILLERO N° 906

PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de julio de 2017.-Agréguese y téngase presente la cédula de notificación N° 413.Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.-Hágase conocer a las partes que, en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J/26 C.V. y COM. COM. 2da. Pcm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

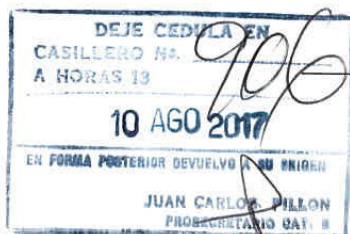
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 546/14

Cédula N° 2273

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de agosto de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: **ABREGU, HECTOR ARIEL - ABREGU MIRTA AZUCENA**
Domicilio: **CASILLERO N° 516**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de julio de 2017.-Agréguese y téngase presente la cédula de notificación N° 413.Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.-Hágase conocer a las partes que, en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Firma]
RODRIGA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2da. Acm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

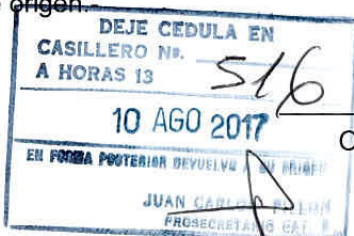
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.



Oficial Notificador

CEN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION) EXPTE 546/14

Nota Actuarial: Informo a S.S. que en el día de la fecha 28 de agosto de 2017,
se procedió a crear una Incidencia caratulada "INCIDENTE DE BENEFICIO
PARA LITIGAR SIN GASTOS P.P. LA ACTORA".- JCGP


ADRIANA CAROLINA CAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Wet

En fecha 29-09-77 Rat. en C.L.A.
22-74.

DR. PALACIO CESAR ROMULO
ABOGADO
M.P. 1393 C.A.B. - M.P. 7730 C.A.T.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



546/14-11

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

CAUSA BRITO MIRTA SUSANA C/ABREGU
HECTOR ARIEL Y OTRO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS

INCIDENTE BENEFICIO LITIGAR SIN GASTOS P.P.
DEMANDADA ABREGU MARTA AZUCENA

Nº de Exp:546/14-11

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

JCSF





BANCO NACION

FECHA HORA CAJERO NRO. TRAN.
21/05/17 19:20 09247 6207

DIRECCION: BELGRANO 87
NRO. DE TARJETA: ++++++3490

CONS.COMPROBANTE DE PAGO PREVISIONAL
MTEYSS,SS-ANSES CUIT 33-63761744-9

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
MTEYSS,SS-ANSES CUIT 33-63761744-9
SUC: 2490 AGENCIA ANSES: 011- 702
TITULAR: ABREGU MARTA AZUCENA
DOC:DU-11031746 CUIL: 27-11031746-3
APODERADO:

DOC:

BENEFICIO: 15-0-6405326-0-1

PERIODO LIQUIDACION: 05/2017

PBU-HABER MENSUAL	\$	3021,16
PC-HABER MENSUAL	\$	824,07
PAP-HABER MENSUAL	\$	303,59
COMPLEMT AL MININO	\$	2246,03
CUOTA MORATORIA	\$(	1166,58)
DESC OBRA SOCIAL	\$(	191,85)
TOTAL HABERES:	\$	6394,85
TOTAL DESCUENTOS:	\$(	1358,43)
NETO ANSES :	\$	5036,42
CUOTA MORATORIA AFIPS(		0,00)
RETROACTIVO MOR.AFIPS(		0,00)
NETO A COBRAR:	\$	5036,42

PROXIMO PAGO :16/06/2017

BEN 150640532601 PAMI VIG.90 DIAS

00 DNI1031746-M005007126

PROXIMA SUPERVIVENCIA:08/2017

Solicita Beneficios Ley N° 6.314

S.S. Juez Civil y Comercial Común de la IIª Nominación.-

JUICIO : BRITO , Mirta Susana C/ABREGU , Héctor Ariel y Otra .

S/Daños y Perjuicios . Expte. N° 546/14

Marta Azucena Abregú , argentina , soltera , DNI .
11.031.746 . jubilada , con domicilio real en La Rioja , 233 B° Villa Alcira
Monteros , Tucumán y procesal para todos sus efectos en Casillero de
Notificaciones N° 516 a V.S. me presento y digo :

I

Solicita Beneficios Ley N° 6.314

Con los oficios que más adelante señalaré , lo
que dejará acreditado que soy una persona carente de bienes de fortuna ,
por lo que vengo a solicitar se me conceda el Beneficio para Litigar sin
Gastos en la presente litis , conforme a la normativa contenida en los arts.
253y cctes. del C.P.C. y C. y al mismo designar al letrado Dr. Julio César
Costilla , como apoderado para que ejerza mi representación en ésta acción
de Daños y Perjuicios .

A los fines de acreditar los extremos exigidos
por la ley N° 6.314 ofrezco las siguientes pruebas :

- 1.- Se oficie a la Dirección General de Rentas – Sección Automotores – a
fin que informe si la presentante tiene rodados registrados a su nombre.-
- 2.- Se Oficie a la Dirección General de Rentas a fin de informar si Marta
Azucena Abregú , DNI. 11.031.746 Registra negocios o actividades lucra-
tivas a su nombre .-
- 3.- Se Oficie al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de informar si
Marta Azucena Abregú , DNI. 11.031.746 tiene inmuebles inscriptos a su
nombre .-
- 4.- Se Oficie al Jefe de la Comisaría de Monteros , a fin de practicar una
información tendiente a determinar las condiciones de vida de y en
particular sus ingresos y trabajos que realiza .-

II

PETITORIO

Por lo expuesto a V.S. solicito :

- 1.- Se libren los Oficios de la Ley N° 6.314 .-
- 2.- Oportunamente previa vista de ley , se haga lugar al Beneficio para Litigar sin Gastos .-

Proveer de Conformidad

JUSTICIA

Carta a D. Bregi

[Signature]
COSTILLA JULIO CESAR
ABOGADO
Mat. Publ. Prof. 3398 C.A.C. L° 1° P° 372
Mat. Publ. 047 C.A.S. L° 1° P° 02
Mat. Nac. Tomo 96 - F° 411

JU. 15 JUN 2017 11:06

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: Boheta de sucesos y fotocomp.

[Signature]
Dña. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PT

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE BENEFICIO LITIGAR
SIN GASTOS (P.P. DEMANDADA ABREGÚ MARTA AZUCENA).-
EXPT. N° 546/14-I1

CONCEPCION, 22 de junio de 2017.-

Por iniciado Incidente de Beneficio para Litigar sin Gastos: Tramitase el mismo por cuerda separada.-

Concédase un plazo de noventa días para la obtención del mismo, bajo apercibimiento de Ley; en consecuencia: Librense los oficios previstos en el art. 6 de la Ley 6.314.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp
of c
10

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 30 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 3190.-

AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
SECCIÓN INGRESOS BRUTOS
S_____/____O

JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE BENEFICIO LITIGAR SIN GASTOS (P.P.
DEMANDADA ABREGÚ MARTA AZUCENA), Expte. N°: 546/14-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que **INFORME** sobre los negocios y/o actividades lucrativas que se registren a nombre de: LA SRA. MARTA AZUCENA ABREGU, SOLTERA, D.N.I. N°11.031.746, CON DOMICILIO EN CALLE LA RIOJA N° 233 B° VILLA ALCIRA, CIUDAD DE MONTEROS .- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C..**- AH

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 30 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 3191.-

SR JEFE DE LA COMISARIA
DE LA CUIDAD DE MONTEROS
S _____ / _____ O

JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE BENEFICIO LITIGAR SIN GASTOS (P.P.
DEMANDADA ABREGÚ MARTA AZUCENA) (EXPTE. N° 546/14-11).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre el domicilio, medios de vida y personas que tuviere a su cargo LA SRA. MARTA AZUCENA ABREGU, SOLTERA, D.N.I N°11.031.746, CON DOMICILIO EN CALLE LA RIOJA N° 233 B° VILLA ALCIRA, CUIDAD DE MONTEROS .- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C..- AH**

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00HHUUDXZH

Concepción, 30 de junio de 2017.-

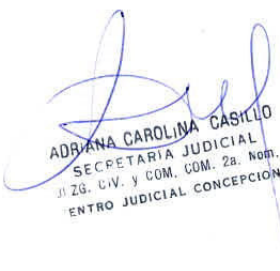
OFICIO N°: 3192

AL SR. DIRECTOR
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S ____/____O

JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE BENEFICIO LITIGAR SIN GASTOS (P.P.
DEMANDADA ABREGÚ MARTA AZUCENA) (EXPT. N° 546/14-I1).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre la existencia de inmuebles que se registren a nombre de la SRA. MARTA AZUCENA ABREGU, SOLTERA, D.N.I N°11.031.746, CON DOMICILIO EN CALLE LA RIOJA N° 233 B° VILLA ALCIRA, CIUDAD DE MONTEROS .- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO. POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314. BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.**.- AH

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J. 2º. CIV. y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 30 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 3193.-

AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SECCIÓN AUTOMOTORES
S ____ / ____ O

JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE BENEFICIO LITIGAR SIN GASTOS (P.P.
DEMANDADA ABREGÚ MARTA AZUCENA) (EXPT. N° 546/14-11).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre los automotores que se registren a nombre de LA SRA. MARTA AZUCENA ABREGU, SOLTERA, D.N.I N°11.031.746, CON DOMICILIO EN CALLE LA RIOJA N° 233 B° VILLA ALCIRA, CUIDAD DE MONTEROS .- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.-** AH

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 15-08-17 Ref. Oficio No 31 Po/P1/P2/
y 31P3 - De su diligenciamiento


~~COSTILLA JULIO CESAR~~
ABOGADO
Mat. Polal. Prof. 3390 C.A.C. L° 1 F° 372
Mat. Polal. 047 C.A.S. L° 1 F° 02
Mat. Nec. Tomo 96 - F° 411


ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J. 26. CIV. y COM. COM. 2a. hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 30 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 3190.-

AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
SECCIÓN INGRESOS BRUTOS
S_____/____O



JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE BENEFICIO LITIGAR SIN GASTOS (P.P.
DEMANDADA ABREGU MARTA AZUCENA), Expte. N°: 546/14-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre los negocios y/o actividades lucrativas que se registren a nombre de: LA SRA. MARTA AZUCENA ABREGU, SOLTERA, D.N.I N°11.031.746, CON DOMICILIO EN CALLE LA RIOJA N° 233 B° VILLA ALCIRA, CUIDAD DE MONTEROS .- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.**- AH

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CONCEPCION, 16 de Agosto de 2017

REF.: ABREGU MARTA AZUCENA

D.N.I.: 11031746

OFICIO N°: 3190

Atento a lo formulado precedentemente, cúmpleme en informara a Ud., que en los registros existentes en esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS NO FIGURA inscripto para el pago del impuesto sobre los INGRESOS BRUTOS la persona ó Razón Social cuyos datos se solicitan.

La información es parcial, en razón de no estar habilitado el archivo de legajos.-

Quedan a salvo los derechos del Fisco, por impuesto no pagados, no declarados y/o no determinados.-----

Información proporcionada s/registro manuales y y Computarizados al año 2017 -----

No se dispone de la información correspondiente al año 1991 por problemas en el sistema computarizado.-----

Lic. MONICA EMILIA RODRIGUEZ
JEFA DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DERENTAS

JU. 17 AGO 2017 10:34

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta oficio N° 3190

Dr. VALENTIN S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

110



exp of

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 30 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 3193.-

AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SECCIÓN AUTOMOTORES
S ____ / ____ O

JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE BENEFICIO LITIGAR SIN GASTOS (P.P.
DEMANDADA ABREGÚ MARTA AZUCENA) (EXPTE. N° 546/14-11).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que **INFORME** sobre los automotores que se registren a nombre de LA SRA. MARTA AZUCENA ABREGU, SOLTERA, D.N.I N°11.031.746, CON DOMICILIO EN CALLE LA RIOJA N° 233 B° VILLA ALCIRA, CIUDAD DE MONTEROS .- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C..** - AH

Saludo a Ud. Atte..-

XHU 641


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CONCEPCION, 16 de Agosto de 2017

REF.: ABREGU MARTA AZUCENA

D.N.I./CUIT: 11031746

OFICIO N°: 3193

DPTO. RECAUDACION - DIVISION AUTOMOTORES Y RODADOS.

Atento al requerimiento precedente, cumpleme en informar que la persona mencionada **SI REGISTRA** Inscripción para el pago del **Impuesto a los AUTOMOTORES Y RODADOS**.

CHAPA NRO	TIPO MARCA Y MODELO	NRO MOTOR	OBSERV.
XHU641	FORD - F100/F101		1971

Cabe destacar que el Organismo idóneo para evacuar esta consulta es el **REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR**.

LIC. MONICA EMILIA RODRIGUEZ
JEFA DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

JU, 17 AGO 2017 10:35

JUZ. CIV. COM. II NOM.

/Adjunto oficio N° 3193/

RECIBI S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P15

12

15 AGO 2017

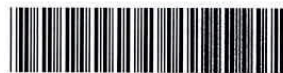
p/dec



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán
NRO: 51777
16/08/2017 11:54:55



00HHUUDXZH

Concepción, 30 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 3192

AL SR. DIRECTOR
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S_____/_____/____O

JUICIO: BRITO MIRTA SUSANA C/ ABREGU HECTOR ARIEL Y OTRO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE BENEFICIO LITIGAR SIN GASTOS (P.P.
DEMANDADA ABREGÚ MARTA AZUCENA) (EXpte. N° 546/14-11).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre la existencia de inmuebles que se registren a nombre de la SRA. MARTA AZUCENA ABREGU, SOLTERA, D.N.I. N°11.031.746, CON DOMICILIO EN CALLE LA RIOJA N° 233 B° VILLA ALCIRA, CIUDAD DE MONTEROS. - **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C..** - AH

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



